

PRORROGA AMPLIACION DE PLAZO A DECRETO EXENTO
N° 2068 DE FECHA 15-07-2015, DEL ALZAMIENTO PROVISORIO
DE CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO UBICADO EN CALLE
LORETO N° 460 ROL 474-58.

DECRETO EXENTO N° Nº 2352 /

RECOLETA,

24 AGO. 2015

VISTOS:

1. Decreto Exento N° 1459 de fecha 14 de mayo de 2015 de la Dirección de Obras Municipales (folio N° 00000098), que ordenó la inhabilidad de propiedad ubicada en Loreto N°460.
2. Decreto Exento N° 1569 de fecha 27 de mayo del año 2015 (folio N°00000099), que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en calle Loreto N° 460 Rol 474-58.
3. Decreto Exento N° 2068 de fecha 15 de julio del año 2015, que dispuso alzamiento provisorio a la clausura del establecimiento ubicado en calle Loreto N° 460.
4. La carta de fecha 14 de agosto del año 2015, de Sr. Tomas San Martin Rodriguez, donde solicita prorroga al alzamiento provisorio de la clausura dispuesta a través de Decreto Exento N° 2068/2015, para continuar con los trabajos al interior del inmueble conforme a lo dispuesto en el Informe Técnico de la Dirección de Obras.
5. El decreto exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre del 2012, a través del cual asume el cargo Alcalde don Daniel Jadue Jadue.

TENIENDO PRESENTE:

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha dicto el siguiente Decreto.

DECRETO:

1. **PRORROGASE**, ampliación de plazo al alzamiento provisorio de la clausura dispuesta a través de Decreto Exento N° 2068 de fecha 15 de julio del año 2015, de la propiedad ubicada en **calle Loreto N° 460 Rol 474-58**, por la cantidad de 30 días más del plazo original otorgado, es decir, hasta el 20 de septiembre del año 2015, en consideración a la carta presentada por el contribuyente con fecha 14 de agosto del año 2015.
2. **DEJASE**, presente que el alza de clausura dispuesta, **NO** permite el desarrollo de la actividad comercial.
3. **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
4. Copia del presente Decreto deberá ser entregado a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

